

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de *D. Santiago Arias*, plaza de la Constitución, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del *Señor de Arias*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

MARTES 15 DE SETIEMBRE DE 1846.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO. Núm. 432.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice en 3 del actual lo que sigue:

Debiendo anunciarse en los Boletines oficiales de las provincias el remate de los que se han de publicar en el año próximo, para evitar las multiplicadas reclamaciones que ocasionaba la subasta por el método prescrito en la Real orden de 4 de Abril de 1840; ha tenido á bien S. M. la Reina resolver que para la licitacion y adjudicacion del Boletín oficial del año próximo de 1847 y demas sucesivos se observen las reglas siguientes:

1.^a La adjudicacion del Boletín oficial de esa provincia para el año próximo se ha de verificar en el primer Domingo del mes de Noviembre de este año.

2.^a Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones se han de dirigir al Gefe político por el correo, ó se han de depositar en una caja cerrada con buzón que estará expuesta al público en la casa del Gobierno político en todo el mes de Octubre.

3.^a A las tres de la tarde del primer Domingo de Noviembre, el Gefe político acompañado del Secretario y del Oficial interventor, abrirá públicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo ó se encuentren en la caja.

4.^a El Secretario los leerá en voz clara é inteligible. Preguntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leídas, y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece, se ejecutará en el acto.

5.^a Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca, y han de contener las condiciones siguientes:

1.^a D. N. de N. vecino de propone re-

dactar y publicar el Boletín oficial de la provincia de los Lunes, Miércoles y Viernes de todo el año de 1847 y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos dias, enviándole por el correo mas inmediato al de su publicacion; á los demas pueblos y suscritores.

2.^a Ha de insertar en el Boletín bajo el epígrafe de artículo de oficio todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior á la publicacion, con las formalidades prevenidas en la Real orden de 6 de Abril de 1839, y las que le dirijan los Capitanes generales de los distritos militares en virtud de la autorizacion que se les concedió por la de 9 de Agosto del mismo año.

3.^a El tamaño del Boletín ha de ser de á pliego marquilla número 3, tirado en buen papel, de letra llamada de lectura, y cada plana llevará dos columnas de sesenta y ocho líneas cada una.

4.^a Cuando en el Boletín ordinario no cupiese alguna orden, reglamento etc. ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion si el Gefe político la considera urgente.

5.^a Los anuncios relativos á Amortizacion se insertarán conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio de 1838.

6.^a Se darán Boletines extraordinarios cuando el Gefe político considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden.

7.^a Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gefe político á la redaccion, se insertarán gratuitamente.

8.^a En el primer Boletín de cada mes se insertará aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las órdenes del mes anterior, y el dia último del año uno general conforme al que se le pase por el Gobierno político.

9.^a Por cada ejemplar del Boletín se ha de pagar maravedises de vellon, pero nada por un ejemplar para la Biblioteca Nacional, otro para la provincial, uno para el Consejo provincial, dos

para el Gobierno político, y uno para cada Diputado á Cortes de la provincia mientras las Cortes esten reunidas.

10.^a Ha de cobrar por trimestres adelantados el precio de las suscripciones de los pueblos, segun la nota de estos que le pasará el Gefe político, al precio indicado; entendiéndose directamente con los Alcaldes, á quienes será de abono este gasto, cuya satisfaccion no sufrirá demora en caso alguno.

11.^a Se obliga el proponente á otorgar la correspondiente escritura de fianza á satisfaccion del Gefe político, por el importe de la mitad de las suscripciones de los Ayuntamientos.

12.^a Los gastos de la escritura de fianza serán de cuenta del proponente.

13.^a Si se presentara otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletin, se conforma el proponente en que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar; pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario del Boletin, será esta preferida sin dar lugar al sorteo.

(Fecha y firma del que haga la propuesta.)

6.^a Inmediatamente despues de leidos todos los pliegos de las propuestas, declarará el Gefe político la adjudicacion del Boletin.

7.^a El Gefe político remitirá á este Ministerio una relacion de las personas que hayan hecho proposiciones, con espresion de los precios, y de la adjudicacion que haya declarado.

8.^a El Gefe político hará insertar en los Boletines del mes corriente esta Real orden, para que se atengan á sus disposiciones los que soliciten la empresa.

9.^a Quedan ademas vigentes las Reales disposiciones sobre Boletines oficiales, de 20 de Abril de 1833; 15 de Marzo de 1835; 12 de Julio de 1837; 8, 13 y 9 de Octubre de 1838; 5 y 6 de Abril, y 9 de Agosto de 1839, y 5 de Abril de 1841.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

Y se inserta en este Periódico oficial para conocimiento del público y demas á quienes corresponda. Zamora 12 de Setiembre de 1846.—E. G. P.: Valentin de los Rios.

Idem.

Núm. 433.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 29 del próximo pasado me dice lo que sigue:

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Gefe político de Granada lo siguiente.—La Reina (q. D. G.) se ha enterado de la comunicacion de V. S. fecha 23 de Abril último, consultando quien deberá autorizar como Comisario las revistas de presente en los establecimientos presidiales. En su vista, y en atencion á que variado el sistema de contabilidad de este Ministerio por la instruccion de 8 de Febrero último, corresponden á los Secretarios de los Gobiernos políticos, respecto de los presidios y casas de correccion, las mismas atribuciones que antes tenían los gefes de las Secciones de Contabilidad; se ha servido resolver S. M. que los referidos Secretarios pasen y autoricen las revistas de presente

de dichos establecimientos con el caracter de Comisarios, en los mismos términos que lo han estado practicando los citados gefes de Contabilidad, segun previene terminantemente el artículo 26 de la referida instruccion.—De Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para la debida publicidad. Zamora 6 de Agosto de 1846.—Valentin de los Rios.

Idem.

Núm. 434.

Habiéndose desertado del canal de Castilla los confinados cuyos nombres y señas se espresan a continuacion, encargo á los Alcaldes constitucionales y empleados del ramo de P. y S. P. de esta provincia practiquen las mas eficaces diligencias á fin de que sean capturados los citados desertores, en cuyo caso los remitirán con la seguridad correspondiente á disposicion del Sr. Inspector de dicho establecimiento, Zamora 6 de Agosto de 1846.—Valentin de los Rios.

Señas—Miguel Lage Ventura, estatura 5 pies, edad 31 años, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, barba cerrada, cara tirada, color moreno.—Juan Ignacio Valerdi, estatura 5 pies, edad 26 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara larga, color bueno.—Pedro Garria Salvador, estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 32 años, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara redonda, color moreno.

Idem.

Núm. 435.

Encargo á los Alcaldes constitucionales y empleados del ramo de P. y S. P. practiquen las mas eficaces diligencias á fin de averiguar el paradero de una mula y una potranca de las señas que á continuacion se espresan, las que se estraviaron de la villa de Alaejos el 25 del actual, y en caso de ser habidas me darán parte inmediatamente. Zamora 30 de Agosto de 1846.—Valentin de los Rios.

Señas de la mula.

Edad 4 años, estatura 7 cuartas, pelo castaño claro, figura buena, en el cuadril izquierdo tiene una marca deuntura y otra en los pechos.

Idem de la potranca.

Edad 2 años, alzada cinco cuartas y media, color dorado, crin, cola y los cabos de las manos y patas negros, con una cicatriz en las narices.

Idem.

Núm. 436.

El Juez de 1.^a instancia de Arnedo con fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

Me hallo instruyendo diligencias en averiguacion de los autores y cómplices del robo de cuatro machos, y asesinatos cometidos la noche del 9 al 10 de Julio que ha finado en la carretera de Calahorra á Logroño, y resultando de lo obrado haberse robado tambien el pasaporte á Miguel Alonso, vecino de Arredondo en la provincia de Santander, de oficio arriero, el cual le fué espedido en Soria hácia el 20 de Abril último, pudiendo suceder que alguno de los ladrones haga uso del indicado pasaporte, he acordado noticiarlo á V. S. á fin de que se sirva dictar

las medidas que crea oportunas, para que se retenga y remita á disposicion de este Juzgado la persona que se encontrase haciendo uso del referido pasaporte

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, encargando á los Alcaldes constitucionales y empleados del ramo de P. y S. P. de la misma sea detenida la persona en cuyo poder se encuentre el pasaporte de que se hace mérito en la preinserta comunicacion. Zamora 15 de Agosto de 1846.—Valentin de los Rios.

Idem.

Núm. 437.

En el Juzgado de primera instancia de Toro se sigue causa criminal en averiguacion de los autores y cómplices del robo ejecutado en la casa de D. Higinio Cisneros, Presbítero, de la misma vecindad, el dia 5 de Abril último; encargo á los Alcaldes y empleados del ramo de Proteccion y Seguridad pública de esta provincia practiquen las mas eficaces diligencias á fin de averiguar el paradero de los efectos robados que á continuacion se espresan, y caso de ser habidos los remitirán con la seguridad correspondiente, y con las personas en cuyo poder se hallen, á disposicion del Juez oficiante. Zamora 25 de Julio de 1846.—Valentin de los Rios.

Efectos robados.

Dos cortinas de indiana, un mazo de plumas, docena y media de cubiertos de peltre, dos ojas grandes de tocino, un cuarto id. de añejo, un pernil, porcion considerable de chorizos, cortinas y pabellones grandes de muselina, velon dorado, otro par de cortinas de indiana encarnada, un capote de paño negro, dos pares de hábitos de paño negro, los unos de paño superior y los otros á media usa, sotana de rosol, otra id. á media usa, dos ó tres levitas negras de paño, algunas chaquetas y pantalones, una sábana que cubria estas ropas, un tripon grande lleno de salchichon.

Idem.

Núm. 438.

El Juez de primera instancia de Arnedo en 18 del actual me dice lo siguiente:

De la causa que pende en este Juzgado en razon de los asesinatos y robo ejecutados en la carretera de Calahorra á Logroño la noche del 9 al 10 de Julio próximo pasado, resulta haberse arrebatado tambien al arriero José Martinez, vecino de Calahorra, el pasaporte que llevaba, el cual le fue espedido en esta dicha ciudad en 6 de Enero último con el número 10 y por tiempo de seis meses. Y á los efectos que pueda convenir, de conformidad con el Ministerio fiscal, he acordado dirijir á V. S. esta comunicacion para que se sirva mandar retener y remitir á este Juzgado la persona que se encontrare haciendo uso del pasaporte de José Martinez.

Lo que he dispuesto se inserte en el Periódico oficial de la provincia, para que llegando á noticia de los Alcaldes constitucionales de la misma, sea detenida y puesta á disposicion de aquel Juzgado la persona en cuyo poder se encuentre el pasaporte de que se hace mérito en la preinserta comunicacion, cuyas señas ban á continuacion. Zamora 27 de Agosto de 1846.—Valentin de los Rios

Señas.

Edad 34 años, estatura alta, pelo castaño, ojos

garzos, nariz regular, barba poca, cara enjuta, color sano.—Particulares ninguna.

Núm. 439.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA.

Esta Corporacion ha tenido á bien acordar en sesion extraordinaria de este dia, como encargada de la Casa Nacional Hospicio y maternidad de esta capital, prevenir á todas las Nodrizas, y demas personas encargadas de la lactancia y criacion de los espósitos de ambos sexos pertenecientes á dicho Establecimiento, se presenten en la oficina de la misma Casa á percibir sus salarios devengados de los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, desde el dia diez y ocho al veinte y ocho inclusives del mes de la fecha; y para que tenga efecto, se servirán los Sres. Curas párrocos y Alcaldes hacerlo publicar para que llegue á noticia de dichas personas. Zamora 13 de Setiembre de 1846.—Florencio Parra.—P. A. D. L. J.: Zacarias Santander, V. Srio.

Núm. 440.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTESAUCA.

Hace dias apareció en el término de esta villa una res vacuna grande, cuya custodia por de pronto se encomendó al guarda boyal, disponiendo pastase en los prados comunes, y la práctica de diligencias conducentes al objeto de indagar su dueño, las cuales hasta la fecha no han producido resultado; asi que, y al mismo, he creido oportuno oficiar á V. S., como lo ejecuto, para su publicidad en el Boletín de la provincia y efectos correspondientes, con insercion de las señas del animal, que son las que á seguida se espresan.

Señas de la res.

Edad sobre 5 años, pelo negro claro, algo lormirroja, asta corta, bien puesta, muy encuerpada, cola larga, mansa, preñada de temprano, y con una F de marca; todo bajo el supuesto de que á ello hubiere lugar.

Dios guarde á V. S. muchos años. Fuentesauca 9 de Setiembre de 1846.—Angel Corrales.—Sr. Gefe superior político de la provincia.

Núm. 441.

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Debiendo abrirse el curso académico el dia 1º del mes de Octubre próximo venidero para todos los alumnos que hayan de concurrir á matricularse, he acordado que asi se anuncie y publique por medio de los Boletines oficiales de las provincias comprendidas en este distrito universitario, segun se ordena en el artículo 260 del reglamento de estudios, advirtiendo que la matrícula estará abierta con quince dias de anticipacion al señalado para la apertura del curso, dentro de los cuales serán admitidos los alumnos que se presentaren, y no los que no lo hiciesen pasado este término, á no hallarse en algunos de los casos previstos en el artículo 263 del reglamento.

Los Alcaldes de los pueblos harán fijar este anun-

cio en las Casas Consistoriales para que llegue á noticia de todos, segun se les encarga en el artículo 260 arriba citado. Salamanca 8 de Agosto de 1846.
—Gabriel Herrero.

EDICTOS.

D. Valentin de los Rios y Rios, Gefe superior político de esta provincia de Zamora é Inspector del distrito de minas de la misma &c.

Hago saber: Que por **D. Fernando Piorno** y compañía, vecino de esta ciudad, natural de la misma, de profesion propietario, se ha formalizado el registro de una mina de estaño con el nombre de **San Elías**, sita en **Valdefeide**, término de **Villadepera**, que linda con regato de **Valdefeide** al E. al S. y N. con tierras concejiles, y al O. con otras de **Tomás Nieto**; el que ha sido admitido con esta fecha, mandando entre otras cosas se publique por edictos en esta cabecera de distrito y en el pueblo del término en que radica, para que si alguna persona tiene que reclamar lo verifique en esta Inspeccion en el tiempo y modo que previene la Instruccion Zamora 27 de Agosto de 1846.—**Valentin de los Rios**.—Por mandado de su Señoría, Por el Srio. el Oficial 1º **Ramon Rey Gallego**.

D. Valentin de los Rios y Rios, Gefe superior político de la provincia de Zamora é Inspector del distrito de minas de la misma &c.

Hago saber: Que por **D. José Cotrina** y compañía, vecino esta ciudad, natural de profesion comerciante, se ha formalizado el registro de una mina de estaño con el nombre de **San Gabriel**, sita en tierra de **Baltasar Nieto**, término de **Villadepera**, que linda con labrados concejiles al E. y S., con tierra del espresado **Baltasar Nieto** al O. y con regato ó laderas de **Valdefeide** al N; el que ha sido admitido con esta fecha mandando entre otras cosas se publique por edictos en esta cabecera de distrito y en el pueblo del término en que radica, para que si alguna persona tiene que reclamar lo verifique en esta Inspeccion en el tiempo y modo que previene la Instruccion. Zamora 27 de Agosto de 1846.—**Valentin de los Rios**.—Por mandado de su Señoría, Por el Srio. el Oficial 1º **Ramon Rey Gallego**.

D. Valentin de los Rios y Rios, Gefe superior político de la provincia de Zamora é Inspector de minas del distrito de la misma &c.

Hago saber: Que por **D. José María Fernandez** y compañía, vecino de esta ciudad, natural de la misma, de profesion del comercio, se ha formalizado el registro de una mina de estaño con el nombre de **Sa Margarita**, sita en **Valdefeire** término de **Villadepera** que linda con regato de **Valdefeide** y cortina de **Miguel Andrés** al N. con camino que baja á **Valdeperalba** al S. y con cortina y prado de **Valdeperalba** al P. el que ha sido admitido con esta

fecha mandando entre otras cosas se publique por edictos en esta cabecera de distrito y en el pueblo del término en que radica, para que si alguna persona tiene que reclamar lo verifique en esta Inspeccion en el tiempo y modo que previene la Instruccion. Zamora 27 de Agosto de 1846.—**Valentin de los Rios**.—Por mandado de su Señoría, Por el Srio. el Oficial 1º **Ramon Rey Gallego**.

D. José Valladares, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia de Zamora.

Se arrienda en pública subasta una casa-meson que en la villa de **Villalpando** pertenece á la Nacion, y antes á la cofradía de **Animas** del mismo pueblo. Todo licitador puede enterarse del pliego de condiciones base de esta subasta que está de manifiesto en la **Escribanía** á cargo del infrascrito, entendiéndose que el remate se celebrará en los estrados de la Intendencia de esta provincia de once á doce de la mañana del 25 de Octubre próximo; y en igual dia y á la misma hora en **Benavente** ante el **Administrador Subalterno de Bienes Nacionales** Zamora 2 de Setiembre 1846.—**José Valladares**.—Lic. **Angel Bustamante**.

D. José Valladares, Intendente Subdelegado de Rentas &c.

Se arriendan en pública subasta una heredad de tierras en la vega de **Villaralbo** que pertenecio al convento de monjas **Marinas** de esta ciudad, y lleva actualmente **Gabriel Falcon**.

Otra heredad titulada la viña del fraile que pertenecio al convento de **Sto Domingo** y llevan **Gabriel Martin** y consortes de la **Hiniesta**.

Otra que pertenecio á la cofradía de **Animas** de dicho lugar de la **Hiniesta** que lleva en arriendo **Juan Prieto**.

Otra que correspondió á la cofradía del **Rosario** del mismo pueblo y labra **Pedro Gonzalez**.

Y otra heredad que correspondió á la cofradía del **Santísimo** de **S. Estevan** de esta ciudad, que labra **Manuel Rezada**. Todo licitador puede enterarse del pliego de condiciones, base de esta subasta, que está de manifiesto en la **Escribanía** á cargo del infrascrito; y se advierte que el remate se celebrará en los estrados de la Intendencia de esta provincia de once á doce de la mañana del dia cuatro de Octubre próximo. Zamora 5 de Setiembre de 1846.—**José Valladares**.—Lic. **Angel Bustamante**.

ANUNCIOS.

Quien quisiere arrendar una heredad de tierras en término de **Fuente la Peña**, de cabida 196 fanegas y 7 celemines, divididas en las dos hojas del monte y valle del **Aguila**, puede pasar á tratar de ajuste con su dueño **Julian Nerpell**, vecino de esta ciudad; su remate será el dia 4 de Octubre próximo.

Se acotan de caza las dehesas de **Formariz** y **Salcedillo** en **Sayago**.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA

DEL MARTES 13 DE SETIEMBRE DE 1846.

Intendencia de la provincia de Zamora.

Bienes Nacionales.

Clero regular.

Segundo remate.

Se sacan á pública subasta los foros que á continuacion se espresan en los dias y puntos siguientes:

En Madrid y Zamora.--De mayor cuantía.

Dia 29 de Setiembre de 1846.

Un foro de 30 fanegas de trigo que sobre la aceña llamada del sol en término de esta ciudad, pagaba al convento de Trinitarios descalzos de la misma D. Baltasar Delgado, su capitalizacion 55.532 rs. con 29 mrs. por los que se saca á subasta.

Otro id. de 300 rs. que por el S. Juan y Navidad sobre una casa en huesos de caballo, pagaba D. Felipe Rojo, al convento de Sto. Domingo de esta ciudad, su capitalizacion 20,000 rs.

Otro id. de 333 rs. que por el S. Martin y sobre una casa calle de la Renoba, pagaba á dicho convento D. Felix Jiron, su capitalizacion 22,200 rs.

Otro id. de 400 rs. que por el S. Juan y sobre una casa plazuela de Sta. Marina, pagaba al mismo convento D. Ambrosio Palmero, su capitalizacion 26,776 rs. con 23 mrs.

Dia 14 de Octubre de 1846.

En Madrid y Zamora. Primer remate.

De mayor cuantía.

Un foro de 23 fanegas y 4 celemines

de trigo y 22 fanegas de cebada que al convento de Bernardos de Valparaiso pagaban Juan Salvador, Francisco Martin y compañeros de Arcenillas, Moraleja, Villaralbo y Casaseca de las Chanas, en union de Domingo del Castillo de esta ciudad, su capitalizacion 59,467 rs. y 22 mrs. por los que se saca á subasta.

Otro id. de 14 fanegas de trigo lo mismo de cebada y cuatro gallinas que al dicho convento pagaba el concejo de Almaraz, su capitalizacion 36,935 rs. y 10 mrs.

Otro id. de 20 fanegas de trigo que al dicho convento pagaba Miguel Martin, de Casaseca de las Chanas sobre el molino Mielgo y hoy pagan D. Mauricio y Francisco Martin del Piñero, su capitalizacion 33,335 y 10 mrs.

Otro id. de 20 fanegas de trigo que al dicho convento pagaba D. Faustino Francia, sobre el molino titulado de Entrambas aguas término del Piñero, su capitalizacion 33,335 rs. y 10 mrs.

Otro id. de 18 fanegas de trigo que al mismo convento pagaban Bernardo Romero y compañeros de Peleas de arriba, en union de Alonso Sanchez de Corrales, su capitalizacion 30,000 rs.

Otro id. de 27 fanegas de trigo que al mismo convento pagaban Gabriel Herrero, Segundo Almeida y compañeros de Peleas de arriba, su capitalizacion 45,000 rs.

En Zamora.

De menor cuantía.

Otro id. de 4 fanegas y 4 celemines de trigo que al convento de Bernardos de Valparaiso pagaban Agustin Ribero de Arcenillas y compañeros, su capitalizacion 7,225 rs. y 18 mrs. por los que se saca á subasta.

En Zamora y Fuentesauco.

Otro id. de 7 fanegas y cinco celemines de centeno, titulado de las Arenas que al referido convento pagaban Manuel Martin, Laurencio Calabaza y compañeros de Peleas de arriba, su capitalizacion 8,400 rs.

Otro id. de 2 fanegas de centeno y dos pollos titulado del Troitiño, que al referido convento pagaban Felix Herrero, José

Imp. de Vicente Vallecillo, calle de la Cárcaba núm. 2.

Perez Hernandez y compañeros de dicho Peleas de arriba, su capitalizacion 2,000 rs.

Cuyos remates tendrán efecto en las Casas Consistoriales de los puntos arriba espresados de once á doce de la mañana en los dias señalados, haciendo los compradores los pagos con arreglo á las órdenes vigentes. Zamora 10 de Setiembre de 1846.=José Valladares.